



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA  
Demandado : JHON ALEXANDER GAITAN MARTINEZ  
Radicación : 2020-00526

Mediante escrito allegado a través de correo electrónico, el ejecutado solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del salario que devenga como integrante de las Fuerzas Armadas de Colombia Ejército Nacional, argumentando que se ha demostrado buena fe al aporte por el descuento de \$1.701.165 pesos efectuado, y teniendo en cuenta que no desconoce la deuda ni se le informó en debida forma.

Al respecto, es preciso indicar que lo solicitado no se encuentra enmarcado en las causales establecidas en el artículo 597 del Código General del Proceso, razón por la cual se niega lo solicitado.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**